



viernes, 19 de abril de 2024 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

139651

Al ciudadano Edgar Eduardo Vázquez Báez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 862/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por Julio Cesar Salazar Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Eduardo Vázquez Báez; así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la parte demandada Edgar Eduardo Vázquez Báez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

139686

A Rosa María Veliz Espiricueta. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1075/2022, relativo al juicio ordinario civil, que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, en contra de Rosa María Veliz Espiricueta, en fecha 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada Rosa María Veliz Espiricueta, por medio de

edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

139744

Al C. Juan Manuel Cayetano Cruz Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 521/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por medio de su representante, en contra de Juan Manuel Cayetano Cruz y Aracely Tristán Hernández, en fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 7 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento al codemandado Juan Manuel Cayetano Cruz por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo

anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

139898

En fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente judicial número 622/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Francisco Javier Barrera Varela, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a cinco de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

139925

Al C. Raymundo Ramírez García Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 451/2023, relativo al juicio ordinario civil, que intenta promover Emilio Tancredi Flores, por sus propios derechos y en su carácter de administrador único de Inmobiliaria Tortolera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Titular de la Notaría Pública número 113, Licenciado Joaquín Gerardo Montaño Urdiales, Notario Público Suplente de la notaría número 113, Raymundo Ramírez Pompa, Raymundo Ramírez García, Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y Emma González Reyes, en fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 3 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte codemandada Raymundo Ramírez García por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación respecto a la demanda formulada en su contra. Debiéndose prevenir para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que el emplazamiento surtirá efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, quedando las copias de traslado de ley a su disposición en la secretaría de este juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

139964

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial 328/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT–, por conducto de su representante legal, en contra de Ma. Isabel Puentes Ramírez, por auto dictado el 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Finca marcada con el número 142 (ciento cuarenta y dos) de la calle Privada Búho, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 45, de la manzana número 78, del Fraccionamiento Villas de San Francisco, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 metros a dar frente con Privada Búho; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote 30; al este mide 15.00 metros y colinda con lote 46 y al oeste mide 15.00 metros y colinda con lote 44. La manzana número 78 se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con Capulinerio, al sur con Privada Búho y Avetoro, al este con Águila Real, y al oeste con San Francisco de Asís. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 383, volumen 85, libro 16, sección Propiedad, unidad Escobedo, del 14 catorce de febrero de 2008 dos mil ocho. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$222,666.66 (doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 14:00 catorce horas del 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes, que para intervenir en la audiencia a distancia a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Pudiéndose incorporar a la video audiencia a través del siguiente enlace: En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta

de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO ADSCRITO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

139966

Dirigido a: Rodrigo Eduardo Vázquez Rodríguez Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1257/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su apoderado, en contra de Rodrigo Eduardo Vázquez Rodríguez, en fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

140001

En fecha 05 cinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, se señaló la fecha para llevar a cabo la audiencia para la Venta Judicial ordenada dentro del expediente 368/2023 relativo al juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Rocío Nayelli López Zamarripa, en contra de José Arturo Lugo Morales, donde se dictó lo siguiente: Al efecto, en atención a las diligencias realizadas en fecha 05 cinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, mediante las cuales, se señaló la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, se ordena por ésta Autoridad, señalar nueva fecha para la Venta Judicial del bien inmueble objeto de la presente ejecución: Lote de terreno marcado con el número 32 treinta y dos de la manzana número 344 trescientos cuarenta y cuatro, con superficie total de 132.12 metros cuadrados, ubicado en Fomerrey número 121 del municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 08.30 metros y colinda con calle Melocotones, Al Sureste mide 08.25 metros y colina con lote 2, Al Noreste mide 15.53 metros y colina con lote 1, Al Suroeste mide 16.50 metros y colina con lote 31. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste calle Melocotones; al Sureste calle Monte Alto, Al Noreste calle Piñas al Suroeste calle Fresas. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 352-trecientos cincuenta y dos de la calle Melocotones del Fraccionamiento antes mencionado. La propiedad antes descrita se encuentra debidamente registrada en el Instituto Registral y Catastral bajo la inscripción número 2397, volumen 286, libro 96, sección Propiedad Unidad Monterrey, de Fecha 26 veintiseis de septiembre del 2013 dos mil trece. En la inteligencia, que sobre este inmueble existe una hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" con un saldo de \$140,673.88 (ciento cuarenta mil seiscientos setenta y tres 88/100 moneda nacional) al 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro. Por lo cual, anúnciese la venta judicial de dicho bien inmueble, (no como remate, ya que esto ocasionaría una merma en el patrimonio de las partes del presente procedimiento, toda vez que la postura legal para dicha figura sería sobre las dos terceras partes del valor del inmueble), por medio de edictos que deberán de publicarse por 2 dos veces una cada 3 tres días en el Boletín Judicial, en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, lo anterior a fin de convocar por este medio a postores. 1. Descuento del 10% Ahora bien, y tomando en cuenta que durante la celebración de la audiencia del pasado 23 veintitrés de enero del 2024 dos mil veinticuatro, no fue adjudicado el referido inmueble, motivo por el cual, esta Autoridad, procede a hacer el ajuste del 10%-diez por ciento sobre el valor del bien inmueble antes mencionado, por lo que tomando en consideración el dictamen rendido dentro del presente procedimiento, se advierte que el valor comercial del bien inmueble en cuestión es de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que al realizar el ajuste correspondiente, correspondiente al 10% diez por ciento del valor comercial, se concluye que el valor comercial corresponde a la cantidad de \$549,000.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme lo establece el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 2. Derecho de preferencia Es preciso indicar, que para el caso de que los contendientes deseen hacer uso de su derecho de preferencia para adquirir el bien en su totalidad, deberán exhibir a través de certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad consistente al 50% (cincuenta por ciento), que es la que corresponde al pago del porcentaje de propiedad de su contraparte de dicho inmueble, y equivale a las cantidades de: Valor comercial (avalúo) \$549,000.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). 50%\$274,500.00 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Consecuentemente, para

el caso de que se decreta la venta judicial a favor de una de las partes o de un tercero y uno de ellos no firmara la escritura, la Autoridad Judicial la firmará en rebeldía. 3. Prevención de ajuste del valor comercial Ahora bien, y tomando , y si ninguna de las partes tiene recursos para comprar el inmueble, se venderá a un tercero; si ningún interesado compareciera a la audiencia de la Venta Judicial se citará a las partes para hacerles de su conocimiento que se hará un ajuste al precio de la venta, tomándose en cuenta sus opiniones para fijar el nuevo precio, apercibiéndolos de que si alguno de ellos no compareciera, se tendrá en cuenta únicamente la opinión del que asistiera, si ninguno concurriera o no se pusieran de acuerdo, se hará un ajuste por parte de esta autoridad del 10%-diez por ciento sobre su valor y se volverá a publicitar la venta y así sucesivamente se irá ajustando el precio sobre dicho porcentaje, hasta que se venda o se adjudique a alguno de los interesados en el precio ya determinado, en la inteligencia de que los gastos que se lleven a cabo, serán cubiertos por partes iguales, antes de que se haga la repartición del numerario entre las partes. 4. Valor comercial Ahora bien, tomando en consideración el dictamen rendido dentro del presente procedimiento, se advierte que el valor comercial del bien inmueble en cuestión es de \$549,000.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), valor el cual, servirá como base para la venta judicial; en virtud de lo anterior, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la venta en cuestión, deberán consignar ante este juzgado, en términos del artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previamente a la fecha y hora de la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor del bien y que sirve como base para la venta judicial, equivalente a la cantidad de \$54,900.00 (cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) 5. Señala fecha y hora de la audiencia En consecuencia, esta Autoridad, tiene a bien señalar como fecha para que tenga verificativo la audiencia de venta judicial del mismo, el día 02 dos de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 09:00 nueve horas, por lo que los interesados deberán de comparecer en forma personal, al local de este Juzgado, ubicado en el Edificio Vali-Rent, piso 6, sito en la calle Escobedo, número 519 Sur, cruz con Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León. Proporcionándose mayor información a los interesados en la Secretaría de este Honorable Juzgado. 6. Oficio al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Por otra parte, advirtiéndose de autos la existencia del tercero acreedor respecto del inmueble objeto de la presente liquidación, esta Autoridad tiene a bien girar atento oficio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a fin de hacerle de su conocimiento la fecha de la venta judicial señalada en líneas anteriores y para efecto de que informe el monto de la cantidad que actualmente se adeuda del crédito 1913416918 a nombre del señor José Arturo Lugo Morales, de conformidad con los artículos 51, 55, 227 y 299 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 7. Apercibimiento Por tanto se apercibe al anterior destinatario que en caso de no rendir su contestación dentro del término de 03-tres días a que alude el numeral 64 del Ordenamiento Procesal en consulta, se empleará en su contra como medio de apremio el que establece la fracción I del artículo 42 de la Legislación Procesal Civil, para el exacto cumplimiento de las determinaciones judiciales, el cual consiste en una multa de 14 catorce unidades de medida y actualización que asciende a \$1,519.98 (mil quinientos diecinueve pesos 98/100 moneda nacional), en los términos del numeral 27 del Código Procesal en cita, ello es así, en virtud de que los preceptos legales invocados con anterioridad disponen que los tribunales podrán emplear para hacer cumplir sus determinaciones, una multa que no pasará de 120-ciento veinte cuotas, y a juicio de la suscrita el aplicar como multa la cantidad citada con antelación, no resultaría oneroso para la requerida, puesto que la aplicación de la misma obedece a la importancia del procedimiento judicial en que se actúa, ya que en caso de omisión se ocasionaría que la administración de justicia no fuera pronta y expedita. En la inteligencia, que dada la modalidad de desarrollo de la diligencia en comento, los datos de la audiencia de venta, deberá publicarse dentro del edicto ordenado en párrafos más atrás, con la finalidad de que los postores puedan comparecer a la misma de manera oportuna. Lo anterior de conformidad con los artículos 49 y 954 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 09 de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE DE JESÚS ARELLANO PALACIOS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140037

Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el numero 37 treinta y siete de la manzana numero 170 ciento setenta, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de: 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 6.00 seis metros con lote 20 veinte, al Oeste mide 6.00 seis metros con calle San Pedro, al Sur mide 15.00 quince metros con lote 36 treinta y seis, al Norte mide 15.00 quince metros con lote 38 treinta y ocho. La manzana 170 ciento setenta se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Francisco, al Oeste San Pedro, al Sur San Ignacio y al Norte San Benito. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el numero 516 quinientos dieciséis, de la calle San Pedro, en el citado fraccionamiento." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 4413, volumen 85, libro 177, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 6 de junio de 2008. Por lo cual anúnciase la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 174/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Julio César Salazar Lara, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Beatriz Ponce Zepahua.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140041

Se señalan las 11:20 once horas con veinte minutos del 3 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta

y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA NÚMERO 101 CIENTO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON LOTE 23 VEINTITRES, AL OESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON SAN MARCELO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 47 CUARENTA Y SIETE, AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 49 CUARENTA Y NUEVE LA MANZANA 101 CIENTO UNO SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL ESTE SAN GABRIEL, AL OESTE SAN MARCELO, AL SUR SAN AGUSTIN Y AL NORTE AVENIDA SENDERO DIVISORIO ESCOBEDO – EL CARMEN. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1124 (MIL CIENTO VEINTICUATRO), DE LA CALLE SAN MARCELO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 342, volumen 88, libro 14, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 19 de enero de 2009. Por lo cual anúnciase la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 807/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Martínez Sandoval.

MISAELE RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140042

Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE LA MANZANA NÚMERO 113 (CIENTO TRECE), DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR PRÍNCIPE DE PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A DAR FRENTE CON LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A COLINDAR CON LA AVENIDA DE LA MONARQUÍA; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO); Y AL SURESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y PRÍNCIPE DE DORIA; AL SUROESTE, CON LA AVENIDA DE LA MONARQUÍA; AL NOROESTE, CON LA CALLE PRÍNCIPE DE MÓNACO Y PRÍNCIPE DE ASTURIAS; Y AL SURESTE, CON LA AVENIDA REAL DE PALMAS, TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1216 (MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS), DE LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 5940, volumen 73, libro 238, sección propiedad, unidad Zuazua, de fecha 7 siete de octubre de 2008 dos mil ocho. Por lo cual anúnciase la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 1188/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Julio César Salazar Lara, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Refugio Sánchez Pulido.

MISAELE RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140062

En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 357/2008, promovido por Inmobiliaria Aldorf, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Diana Garza de Hoyos, se ordenó proceder al remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda del bien inmueble embargado a la accionante, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en calle Reforma número 1034, zona centro, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 1200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 8.20 ocho metros con veinte centímetros con la calle Reforma, al sur: en 36.30 metros treinta y seis metros con treinta centímetros con propiedad del sr Pascual Sandoval, al oriente en 46.10 metros, cuarenta y seis metros, diez centímetros con propiedad del señor Eleuterio Martínez, actualmente propiedad de la señora Marry Wendorf viuda de Albuérne, al poniente en 17.90 metros, diecisiete

metros noventa centímetros con propiedad de los hermanos Hermina y Leonardo Martínez, inscrito bajo el número 2651, del tomo LVIII de fecha seis de abril de dos mil dos, folio RO6-099619. Sirviendo como postura legal para dicho remate la cantidad \$2'259,675.00 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del inmueble con la reducción correspondiente por tratarse de la segunda almoneda, es decir, \$3'389,512.50 (tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos doce pesos 50/100 moneda nacional), respecto al dictamen rendido por el perito designado en autos por esta autoridad. Lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que, convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días, en el Periódico de mayor circulación en el Estado, el cual puede ser en cualesquiera de uno de los siguientes "El Porvenir, El Norte o Milenio", a su elección, debiendo publicarse en los mismos términos tanto en el Boletín Judicial como en los Estrados de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Civiles Orales del Primer Distrito Judicial del Estado, así como en los estrados del Juzgado con jurisdicción en el lugar en que se ubica el inmueble. La diligencia de remate se efectuara el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, a las 11:00 once horas, en el local de la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado. Las partes podrán ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada con la siguiente liga de acceso: <https://www.pjenl.gob.mx/SMURL/4485618575386>. Además, esta autoridad requiere la presencia física en sede judicial de los postores que en su caso deseen intervenir en la referida subasta, siempre y cuando cumplan con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En tal supuesto, esta autoridad pondrá a disposición de quien no cuente con las herramientas tecnológicas para la celebración de la audiencia en la forma antes precisada, o tengan alguna imposibilidad para ello, el equipo necesario para participar en la audiencia a distancia, haciendo uso del mismo en sede judicial, cuya ubicación es en el Área Mezzanine del edificio situado en la calle Matamoros 347, esquina con Pino Suárez, en el centro de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, se hace del conocimiento, de que aquella persona que desee intervenir como postor al multicitado remate deberá consignar la suma de \$338,951.25 (trescientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 25/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento, de la suma que sirve como valor total en ésta segunda almoneda, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, se proporcionaran mayores informes. Doy fe. LICENCIADO ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ EL C. SECRETARIO .

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

140069

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 33/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Francisco Javier Gámez Ramírez, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO, CON EL NÚMERO 23- VEINTITRÉS, DE LA MANZANA NÚMERO 198 - CIENTO NOVENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE SAN JOSÉ SECTOR LAS FLORES-,

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 118,69 M2 - CIENTO DIECIOCHO METROS Y SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.50 MTS. - SEIS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS MÁS UNA LÍNEA CURVA QUE MIDE 4.71 MTS .- CUATRO METROS Y SETENTA Y UN CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LA CALLE TULIPANES, CON LA QUE DA FRENTE; AL SUROESTE MIDE 12.70 MTS. - DOCE METROS Y SETENTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 22 - VEINTIDÓS; AL SURESTE MIDE 9.50 MTS. - NUEVE METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE NO. '24 - VEINTICUATRO; AL NORESTE MIDE 9.70 MTS. - NUEVE METROS Y SETENTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON CALLE LAS FLORES -. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE TULIPANES, AL SUROESTE CON NARDOS, AL SURESTE CON BELENES Y AL NORESTE CON LAS FLORES. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA UBICADA EN LA CALLE TULIPANES NÚMERO (144) CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$335,333.33 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$503,000.00 (quinientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$50,300.00 (cincuenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140073

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 663/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de José Eduardo Fuerte Navarro, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 46 DE LA MANZANA NÚMERO 166, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE SAN JOSÉ SECTOR LOS RÍOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 89.46 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE MIDE 12.60 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 45; AL SUROESTE MIDE 12.60 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 47; AL SURESTE MIDE 7.10 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE CANOAS Y AL NOROESTE MIDE 7.10 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 19 .- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CALLE SABINAS; AL SUROESTE, CALLE DEL RIO; AL SURESTE, CALLE CANOAS Y AL NOROESTE, CALLE PABLILLO.

QUE SOBRE EL INMUEBLE UN MENCIÓN SE CONSTRUYÓ LA CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 237, DE LA CALLE CANOAS, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$392,666.66 (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$589,000.00 (quinientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$58,900.00 (cincuenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140074

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 212/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de María Teresa Olivares Ibarra, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14- CATORCE, DE LA MANZANA NÚMERO 223 DOSCIENTOS VEINTITRÉS, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE-SAN JOSÉ SECTOR LAS AVES -, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.41 M2 - CIENTO CINCO METROS Y CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 8.30 MTS. - OCHO METROS Y TREINTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LA CALLE COLIBRI, CON LA QUE DA FRENTE; AL SURESTE MIDE 12 70 MTS. - DOCE METROS Y SETENTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 13 - TRECE; AL NORESTE MIDE 8.30 MTS. - OCHO METROS Y TREINTA CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE NO. 9 - NUEVE; AL NOROESTE MIDE 12.70 MTS. - DOCE METROS Y SETENTA CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 15-QUINCE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SUROESTE CON CALLE COLIBRI, AL SURESTE CON MIRLE, AL NORESTE CON TÓRTOLA Y AL NOROESTE CON CORRECAMINOS.- QUE SOBRE EL INMUEBLE EN MENCIÓN SE CONSTRUYÓ LA CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 177, DE LA CALLE COLIBRI, DEL-MENCIONADO FRACCIONAMIENTO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$39,900.00 (treinta y

nueve mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140079

EDICTO Se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 183/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Manuel Alejandro Galindo Gámez, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA NUMERO 195 CIENTO NOVENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON LOTE 28 VEINTIOCHO, AL OESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON CALLE SAN FRANCISCO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 44 CUARENTA Y CUATRO, AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 46 CUARENTA Y SEIS. LA MANZANA 195 CIENTO NOVENTA Y CINCO SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL ESTE SAN ROBERTO, AL OESTE SAN FRANCISCO, AL SUR SAN JACINTO Y AL NORTE CARPINTERO. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 316 TRESCIENTOS DIECISEIS, DE LA CALLE SAN FRANCISCO, EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 5612, volumen 85, libro 225, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 3 de julio del 2008. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia

(tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes. Autorizando que el desahogo de la audiencia referida se realice a distancia, esto es que se interactúe con los interesados a través de videoconferencia, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 9, 75 y Tercero del Acuerdo General Conjunto número 2/2022-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Ahora, para el desahogo de la audiencia por medio de videoconferencia, es de advertirse que los participantes deberán descargar en su aparato celular o computadora la aplicación gratuita denominada Microsoft Teams, misma a través de la cual se llevaría dicho trámite, toda vez que es la aplicación que oficialmente ha habilitado el Poder Judicial del Estado para comunicación entre sus empleados y para este tipo de videoconferencias con los usuarios (con estos últimos durante la citada pandemia que existe actualmente).

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140081

EDICTO Se señalan las catorce horas del día veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 457/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Gloria Margarita Sáenz Barrera, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "NUMERO 130 (CIENTO TREINTA), DE LA CALLE VALLE DE MEXICO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), DE LA MANZANA NUMERO 202 (DOSCIENTOS DOS), EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALA 4° SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 7.00 M (SIETE METROS) Y DA FRENTE A LA CALLE VALLE DE MEXICO; AL NORESTE MIDE 7.00 M (SIETE METROS) Y COLINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 1 (UNO) Y 2 (DOS); AL SURESTE MIDE 15.00 M (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33 (TREINTA Y TRES); Y AL NOROESTE MIDE 15.00 M (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON VALLE DEL LAGO; AL SUROESTE, CON VALLE DE MEXICO; AL SURESTE, CON ANTIGUO CAMINO A HUINALA; Y AL NOROESTE, CON VALLE DE OAXACA." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 713, volumen 75, libro 15, sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 23 veintitrés de enero de 2003 dos mil tres. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los

periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$683,000.00 (seiscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$455,333.33 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes. Autorizando que el desahogo de la audiencia referida se realice a distancia, esto es que se interactúe con los interesados a través de videoconferencia, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 9, 75 y Tercero del Acuerdo General Conjunto número 2/2022-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Ahora, para el desahogo de la audiencia por medio de videoconferencia, es de advertirse que los participantes deberán descargar en su aparato celular o computadora la aplicación gratuita denominada Microsoft Teams, misma a través de la cual se llevaría dicho trámite, toda vez que es la aplicación que oficialmente ha habilitado el Poder Judicial del Estado para comunicación entre sus empleados y para este tipo de videoconferencias con los usuarios (con estos últimos durante la citada pandemia que existe actualmente).

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140082

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 539/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez

Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eduardo Hernández Martínez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno con el número 43 (cuarenta y tres) de la manzana 203 (doscientos tres), del fraccionamiento PRADERAS DE SAN FRANCISCO SECTOR 2, ETAPA 1 AL 4 ubicado en el Municipio de GRAL. ESCOBEDO Nuevo León, con un superficie total de 90.00 Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 15.00 metros y colinda con el lote 44: al SUR mide 15.00 metros a colindar con el lote 42: al ESTE mide 6.00 metros a colindar con los lotes 11 y 12: y al OESTE mide 6.00 metros a dar de frente a la calle Santa Catarina. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles al NORTE Av. Juan Pablo II; al SUR Límite del Fraccionamiento; al ESTE Santa Catalina; y al OESTE Santa Catarina. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS) de la calle SANTA CATARINA, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son número 2456, volumen 100, libro 99, sección propiedad, de fecha 5 de junio de 2013, unidad Escobedo. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$479,000.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$319,333.33 (trescientos diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por las partes. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$31,933.33 (treinta y un mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.-DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

140084

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 545/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ciro Oliver Arnulfo y Paulina Pérez Sarjuan, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete), de la manzana, número 149 (ciento cuarenta y nueve), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Palmas Reales, ubicado en el municipio de Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de

90.00 M2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote número 16 (dieciséis); al Sureste mide 15.00 mts. (quince metros), colindar con el lote número 18 (dieciocho); al Noreste mide 6.00 mts. (seis metros), a colindar con la Avenida Del Imperio y al Suroeste mide 6.00 mts. (seis metros), a dar frente con la calle Palma de Alejandría. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; Al Noroeste, con la calle Palma Datilera; al Sureste, con la Avenida Real de Palmas; al Noreste, con la Avenida Del Imperio y al Suroeste con la calle Palma de Alejandría. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2023 (dos mil veintitrés) de la calle Palma de Alejandría del mencionado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 3207, volumen 69, libro 129, sección propiedad, de fecha 17 de agosto de 2006, unidad Zuazua. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$27,200.00 (veintisiete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.-DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

140087

Dentro de los autos del expediente 518 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGELICA MOALVAR SANCHEZ ALONSO, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JUAN SIMON VAZQUEZ BERNAL, Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio a nombre de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número de inscripción 334, Volumen 88, Libro 14, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 19 de enero de 2009, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA MANZANA NUMERO 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METRO CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL ESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON LOTE 10 DIEZ AL OESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON CALLE SAN RAÚL; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 48 CUARENTA Y OCHO, AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 50 CINCUENTA. LA MANZANA 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO SE ENCUENTRA

CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL ESTE SAN PEDRO, AL OESTE SAN RAÚL, AL SUR SAN FELIPE Y AL NORTE SAN JORGE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 738 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE SAN RAÚL, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$392,000.00 (trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$261,333.33 (doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140088

Dentro de los autos del expediente 938/ 2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGELICA MOALVAR SANCHEZ ALONSO, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de GILBERTO NAVARRO HERNANDEZ, procédase a sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio a nombre de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 2926, volumen 71, Libro 118, Sección Propiedad I, Unidad Zuazua, de fecha 21 de Agosto de 2007, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 69 (SESENTA Y NUEVE), DE LA MANZANA NÚMERO 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS), DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR FUENTES DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NUMERO 5 (CINCO) Y 6 (SEIS), AL SURESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE FUENTE DEL TESORO; AL NORESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 68 (SESENTA Y OCHO), Y AL SUROESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 70 (SETENTA). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NOROESTE, FUENTE DEL BAJIO, AL SURESTE, FUENTE DEL TESORO, AL NORESTE, FUENTE DEL BAJIO Y AL SUROESTE FUENTE DEL BAJIO. TIENENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), DE LA CALLE FUENTE DEL TESORO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como

postura legal la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140092

Se señalan las catorce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 542/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Mercedes Hernández Herrera, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: ---Finca marcada con el número 107 ciento siete, de la calle Ave Sol, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero 32 treinta y dos de la manzana número 81 ochenta y uno del fraccionamiento Villas de San Francisco, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6.00 mts. y colinda con lote 25; Al Sur mide 6.00 mts, a dar frente a la calle Ave Sol; Al Este mide 15.00 mts. a colindar con lote 31; Al Oeste mida 15.00 mts. A colindar con lote 33. Las calles que circundan la / manzana son: Al Norte con Avetoro; Al Sur con Ave Sol; Al Este con; Al Oeste con Águila Real; San Francisco de Asís.----- En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 991, volumen 85, libro 40, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 11 de marzo de 2008. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$236,666.66 (doscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del

Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjent.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL

EDICTO

140094

EDICTO En fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 420/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Antonio Treviño Villarreal o Antonio Treviño Villarreal, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140102

En fecha 10 diez de febrero del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 0262/2023 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACIÓN JUDICIAL promovidas por Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de los ciudadanos JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE, y mediante auto de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés se ordenó la publicación por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que notificar a los referidos los autos de fechas 10 diez de febrero y 24 veinticuatro de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en los cuales se ordenó notificar e interpelar a los citados JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del código procesal civil en consulta, acudan al Centro de Atención

Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerzan las obligaciones propias de la patria potestad respecto del menor J.A.V.G., quien que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a los referidos Jorge Misrain Vélez Díaz y Yahaira Guadalupe García Landaverde, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza y Santa Catarina, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

JÉSSICA VIELMA TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140103

EDICTO. Al público en general. Se informa que en fecha 20 veinte de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1993/2000 relativo al juicio sumario de alimentos promovido por Guadalupe Carranza Valdez en contra de Leonel Martínez González, en su etapa de ejecución, esta Autoridad señalo las 11:00-once horas del día 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, consistente en: El 50% cincuenta por ciento del Lote de terreno marcado con el número 13 de la Manzana número 97 del Fraccionamiento "LAS PUENTES", en San Nicolás de los Garza Nuevo León, el cual tiene una superficie de 200.00M2, doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 8.00 ocho metros a colindar con la Avenida las Puentes; AL SUR, mide 8.00 ocho metros a colindar con lote 36; Al Oriente mide 25.00 veinticinco metros a colindar con el lote número 14; AL PONIENTE, mide 25.00 veinticinco metros a colindar con el lote número 12. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles AL NORTE Avenida Las Puentes; AL SUR, Sierra Tarahumara; AL ORIENTE, Sierra de Altamira; AL poniente, Avenida las Puentes. Con datos de registro: número 2194, volumen 60, Libro 44, sección I propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 12 doce de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual se obtiene del único avalúo allegado en autos, elaborado por el perito de la intención de la parte ejecutante y presentado el 07 siete de febrero del año en curso. Respecto de dicho avalúo se dio vista al ejecutado, en la inteligencia que por auto de fecha 19 diecinueve de enero del año en curso, se ordenó que el ejecutado debía estar por conforme con el avalúo que rindiera su contraparte al haber sido omiso en designar perito de su intención. Ahora bien, del anterior valor, se obtiene que el monto que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor comercial del inmueble, lo es el importe de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). De éste resultado las dos terceras partes corresponde a la cantidad de \$433,333.33 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), la cual servirá como postura legal para intervenir en la subasta. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, una cada

tres días, en el Periódico el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Boletín Judicial del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo que las publicaciones antes mencionadas deberán realizarse en días hábiles. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría de este Juzgado se les dará mayores informes al respecto vía telefónica, y en su caso, de manera presencial previa cita. Con fundamento en el artículo 468 del código procesal civil. Los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, deberán consignar ante este juzgado certificado de depósito, cuando menos por la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento de la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que corresponde a la porción a rematar, acorde con el avalúo comercial rendido en autos. Los postores interesados deberán de comparecer por escrito expresando su interés de participar en la audiencia, allegando el certificado de depósito correspondiente, exhibiendo copia de su respectiva identificación e indicando un número de contacto y un domicilio para oír y recibir notificaciones. Doy Fe.- Monterrey Nuevo León a 03 de abril del año 2024.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140121

Al ciudadano Jorge Gaytan Jiménez. Domicilio: Ignorado. En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite el expediente judicial número 423/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial promovidas por el licenciado César Augusto Vigil García, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, respecto de Jorge Gaytan Jiménez, ordenando notificarlo e interpellarlo, para que dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la avenida Valparaíso número 801, colonia Jardines de la Pastora, en Guadalupe, Nuevo León, para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores G.G.I. y G.G.I., quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de "abandono y trato negligente". Apercebidos que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre los citados infantes, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Artículo 444.- La patria potestad se pierde por sentencia judicial en los siguientes casos: [...] IV.- Cuando quien la ejerza deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de quince días naturales consecutivos, cuando éste se encuentre acogido por una institución legalmente constituida, y que cuente con las autorizaciones para su debido funcionamiento; [...]. Luego, por acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó que lo anterior se notifique a Jorge Gaytan Jiménez por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Asimismo, se previene a Jorge Gaytan Jiménez, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercebándole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 414 y 444 del Código Civil, en relación con los diversos 34, 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en la entidad.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a quince de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140128

A LA CIUDADANA MARÍA EMILIA OSEGUERA FLORES. Domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 138/2024, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Raúl Castillo Castillo en contra de María Emilia Oseguera Flores, ordenándose el emplazamiento del demandado María Emilia Oseguera Flores a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha 08 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación, Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 20 veinte de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 09 nueve días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercebándose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. Licenciada Yamilet Montes Ojeda. Guadalupe, Nuevo León, a 16 de abril de 2024. La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

YAMILLET MONTES OJEDA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140137

C. BRÍGIDO ESPINOSA LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO En el juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XIII, 612, 614, 989 fracción II, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el expediente judicial número 1002/2023, relativo al Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por María Luisa Ramírez Martínez, en contra de Brígido Espinosa López. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 14 catorce de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Brígido Espinosa López, por medio de edictos que se publican por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producción su contestación, debiendo hacer valer sus excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada

de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevengase al enjuiciado del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. LA CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL LICENCIADA KARLA DANIELLA CASTRO SALAS

KARLA DANIELLA CASTRO SALAS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140140

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 121/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Reynaldo Gaytán Villarreal y Hilda Consuelo Lugo Martínez, en la cual a continuación se describe: Finca marcada con el número 207 doscientos siete, de la calle Paloma, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 30 treinta, de la manzana número 16 dieciséis, ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en el municipio de Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 y las siguientes medidas y colindantes: Al Norte mide 6.00 mts., a colindar con el lote 23; Al Sur mide 6.00 mts., a colindar con la calle Paloma; Al Este mide 15.00 mts., colinda con el lote 29; y al Oeste mide 15.00 mts., a colindar con lote 31. Las calles que circundan la manzana son: Al Norte con Pato; Al Sur con Paloma; Al Este con San Francisco de Asís; al Oeste con Guacamaya. Cuyos datos de registro son: número 5099, volumen 88, libro 204, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 de octubre de 2009. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$20,533.33 (veinte mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los

interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140143

Al ciudadano Pedro Enrique Caldera Aparicio.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial número 965/2021, promovido por RAUL CAVAZOS LLANAS, con el fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio, del bien inmueble que enseguida se describe: "Lote de terreno marcado con el número doce de la manzana número setenta y ocho del Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 118.40 M2. ciento dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con la calle Maronia; al Sur mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con el lote veintiuno; al Oriente mide dieciséis metros y colinda con el lote trece; al Poniente mide dieciséis metros y colinda con el lote once. La manzana tiene las siguientes colindancias: al Norte con Maronia; al Sur con Farsalia; al Oriente con Creta; y al Poniente con Bizancio. Dicho inmueble tiene sobre él construida una casa habitación, cuya ubicación es el domicilio marcado con el número 522, de la calle Maronia, en el Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el Número 4199, Volumen 44, Libro 84, Unidad, San Nicolás, de fecha 17, del mes de Agosto, del año de 1988.", en contra de Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredo de Caldera, en consecuencia mediante los autos de fechas 18 y 25 de octubre de 2023 se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredo de Caldera por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado, para proceder a la publicación del edicto, lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días, produzcan su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por otro lado, prevengase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicara por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal en consulta.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140146

Al ciudadano: Christian Hernández Márquez Domicilio: Ignorado. En fecha 27 veintisiete de julio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió por la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ejecución de sentencia dentro del expediente judicial número 1021/2017, el juicio oral de alimentos, promovido por Denisse Marrufo Moya en contra de Christian Hernández Márquez.

Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días, acudiera al local de dicho Juzgado a desahogar la vista respectiva y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al demandado Christian Hernández Márquez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 3 tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 16 dieciséis de 2024. Licenciada Dolores Karina Valdez Flores,. Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140148

Edicto A los ciudadanos Gloria Susana Zarza Cardona y Juan Ramon Rodríguez Jaime. En fecha 13 trece de febrero del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 153/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Gloria Susana Zarza Cardona y Juan Ramon Rodríguez Jaime, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Gloria Susana Zarza Cardona y Juan Ramon Rodríguez Jaime a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 12 doce de abril del 2024 dos mil veinticuatro. Rubricas.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140149

Edicto A los ciudadanos Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez. En fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1752 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140150

A LOS C.C. JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1710/2022 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140151

A LOS C.C. DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 24 DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 414/2023 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140153

E D I C T O AL CIUDADANO JONATAN DÍAZ HUERTA En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, se admite a trámite el juicio oral de alimentos que promueve Jessica Lizeth Zamarrón Valdés a favor de su menor hijo Jonathan Díaz Zamarrón en contra de Jonatan Díaz Huerta, radicado bajo el número de expediente judicial 703/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XIII, 612, 614, 989 fracción II, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés, respecto de Jonatan Díaz Huerta, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 5 cinco días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil. Monterrey, Nuevo León a 17 de Abril de 2024. El C. Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial Del Estado. Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo.

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140155

A la persona moral Credifomento, Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1921/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sanjuana Guadalupe Olmos Pérez, Jorge Olmos Marmolejo y Guadalupe Pérez Soto, en contra de Credifomento, Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable, en relación a que se haga la declaración judicial en el sentido de que ha operado la prescripción, y por ende, la extinción de la hipoteca constituida para garantizar las obligaciones adquiridas en el contrato de apertura simple con garantía hipotecaria celebrado en fecha 7 siete de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 1749, volumen 312, libro 70, sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2022 dos mil veintidós, y mediante el auto de fecha 3 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Credifomento, Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la

última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Credifomento, Unión de Crédito, Sociedad Anónima de Capital Variable para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140157

Miguel Ángel Hernández Ortega y María del Socorro Torres Montelongo, domicilio ignorado. En fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1242/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mario González González, en contra de Miguel Ángel Hernández Ortega; María del Socorro Torres Montelongo; y Fomento Urbano de Monterrey, Sociedad Anónima y Fomento del Norte, Sociedad Anónima. Toda vez que no fue posible localizar el domicilio de Miguel Ángel Hernández Ortega y María del Socorro Torres Montelongo, por lo que mediante auto de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140158

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1342/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL AHORA PROMOVIDO POR JULIO CESAR SALAZAR LARA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA JORGE ROSALES BANDA, ESTA AUTORIDAD TIENE A

BIEN ORDENAR QUE LA PARTE DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE), SIENDO ESTOS "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", O "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL BOLETIN JUDICIAL. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. ASI MISMO, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBED GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS, DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, Y SANTA CATARINA; NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON APOYO EN EL DISPOSITIVO 68 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CONSULTA.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140159

El día 05-cinco de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio intestado a bienes de Enrique Alvarado Espinoza, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 414/2024, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140160

El día 10-diez de enero del año 2024-dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Francisco Hernández Hernández y/o Francisco Hernández, y juicio sucesorio testamentario a bienes de María Refugio Chaves Becerra y/o Ma. del Refugio Chávez Becerra y/o Refugio Chávez Becerra y/o Ma. del Refugio Chávez de H. y/o Del Refugio Chávez de Hernández y/o María del Refugio Chávez de Hernández, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 1644/2023, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia a bienes de Hernández Hernández y/o Francisco Hernández, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140161

El día 16-dieciseis de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio intestado a bienes de Edson Armando Rodríguez Medina, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 146/2024, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140162

El día 27-veintisiete de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de José Horacio Medina Villanueva, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 1438/2023, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140163

EDICTO En fecha 11 once de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 366/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Rafael García Arévalo; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 17 diecisiete de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140166

EDICTO En fecha 6 seis de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 250/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Juan Escamilla Ríos; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que

comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 17 diecisiete de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140168

Dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam de dominio promovidas por Jesús Salazar Silva, por sus propios derechos, radicada bajo el número de expediente 1434/2021, admitidas a trámite por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a fin de acreditar la propiedad, posesión, y pleno dominio de un bien inmueble son las siguientes características: "Predio rustico, como para solar, que se localiza en la congregación de San Pedro, en el punto denominado "Piedra de los Fierros" del Municipio de Santiago, Nuevo León, dicha propiedad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide (78.60 mts.) y colinda con la propiedad de Agustín Salazar Silva, al Sur mide (78.60 mts) y colinda con la propiedad de Ruperto Salazar, al Oriente mide (33.30) mts. Y colinda con la propiedad de Antonio Salazar Silva, y al poniente colinda con la calle A. López Mateos. Este predio se localiza en el predio denominado Piedra de Fierros, calle A. López Mateos, en Congregación San Pedro, en el Municipio de Santiago Nuevo León, según plano de localización que se adjuntó al escrito inicial; dicha propiedad tiene como mejoras, una casa habitacional. Se ordenó la publicación de edictos por una sola vez en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado, esto último al hacer la publicación en el periódico El Porvenir, en el periódico El Norte, o en el periódico Milenio Diario de Monterrey, a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta tener el Ciudadano Jesús Salazar Silva, respecto del bien inmueble mencionado, a fin de dar así, debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 de la Ley Procesal Civil en vigor. El ciudadano Secretario. Doy Fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

140169

Adalberto Carrillo Aguilar y Mayra María Fernández Martínez, domicilio ignorado. En fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1768/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Adalberto Carrillo Aguilar y Mayra María Fernández Martínez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prévéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140172

AL CIUDADANO BRANDON EMMANUEL LEDEZMA VALENCIA En fecha 11 once de julio del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1530/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Samantha Aidee Moreno Hernández, quien se ostenta como apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 18 dieciocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140173

En fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente judicial número 208/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Victoria Flores Salazar, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140176

EDICTO En fecha 1 uno de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 310/2024, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Jesús Manuel Orozco Gámez y María Reyes Méndez Cervantes; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 18 dieciocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140177

BOLETIN JUDICIAL Con fecha 15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes acumulado a bienes de Ángel Sánchez Guerrero y María del Refugio González Trujillo, promovido por Melesio Sánchez González, bajo el expediente judicial número 44/2024, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado, Periódico Oficial y Periódico el Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Doy fe. Galeana, N. L., a 18 de abril de 2024

ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL UNDECIMO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140180

EDICTO En fecha 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 352/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Sergio César Ramírez Ojeda y María del Carmen Martínez Romero; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 18 dieciocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140182

EDICTO Con fecha 3 tres de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 285/2024 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Gloria Ma. Del Rosario Martínez Zapata; ordenándose la publicación de un edicto en el Boletín judicial del estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Licenciado Gerardo Guerrero Torres. C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.

GERARDO GUERRERO TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140183

EDICTO Con fecha 1 uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitres se admitió en este Juzgado Tercero de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 145/2019 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Margarita Grimaldo Alvarado; ordenándose la publicación de un edicto en el Boletín Judicial del estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. LICENCIADO GERARDO GUERRERO TORRES. C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

GERARDO GUERRERO TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR